

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

155 Proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud.

A iniciativa del Servicio Murciano de Salud, la Consejería de Salud ha tramitado un proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud.

La tramitación de este proyecto normativo ha transcurrido de forma paralela y casi simultánea a la del proyecto de Decreto, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del personal estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud, del que trae causa esencial y que ha sido recientemente aprobado por Consejo de Gobierno mediante Decreto 293/2019, de 5 de diciembre, publicado en el BORM de 12 de diciembre de 2019.

En relación al proyecto de Orden se ha emitido en noviembre de 2019 Dictamen preceptivo por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia en el que se formulan determinadas observaciones esenciales y otras de carácter no esencial. Dentro de estas últimas, el alto Órgano Consultivo formula la recomendación de que, al igual que sucedió con el proyecto de decreto de que trae causa que sí se sometió a trámite de audiencia, también se someta este proyecto de Orden a un periodo de audiencia.

A este respecto, hay que indicar que ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; y en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como en lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, así como a la recomendación de carácter no esencial formulada por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, se publica, el presente Anuncio a los efectos de dar cumplimiento al trámite de información pública del referido proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo al efecto un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Durante el período indicado podrán las personas interesadas en general presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por vía telemática en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de un formulario específico de solicitud del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña y el Dictamen 414/2019 del Consejo Jurídico recaído en relación al proyecto, estarán a disposición del público en la sede de la Consejería en Salud, sita en Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia, y también podrán consultarse en el apartado de legislación sanitaria de la página web del Portal Sanitario MurciaSalud, así como en el apartado de Iniciativas Normativas dentro de la sección Normativa de la página web del Portal de la Transparencia.

Murcia, 8 de enero de 2020.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.